

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 8

Sábado, 18 de diciembre de 1979

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

- Decreto 41/1979, de 17 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas ... 57

INTERIOR

- Orden de 4 de diciembre de 1979, de la Consejería de Interior, por la que se autoriza la venta de unos solares de propios al sitio denominado "Era de San Sebastián" ... 58
- Orden de 7 de diciembre de 1979, de la Consejería de Interior, por la que se autoriza la permuta de un solar municipal, situado en la calle Ingeniero Juan Romero Carrasco número 16, por una planta segunda totalmente construida del edificio que en dicho solar se obliga a alzar, en tres plantas, la Cooperativa de Consumo Unificación de Ubrique (Cádiz) ... 59
- Orden de 7 de diciembre de 1979, de la Consejería de Interior, por la que se autorizan los Estatutos de la Fundación Pública "Instalaciones Deportivas al Servicio de Málaga" ... 60
- Orden de 7 de diciembre de 1979, de la Consejería de Interior, por la que se autoriza la adhesión

del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), al Consorcio de Abastecimiento de Agua, de la Zona Sur de la provincia ... 60

- Orden de 7 de diciembre de 1979, de la Consejería de Interior, por la que se autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), al Consorcio de Abastecimiento de Agua, de la Zona Sur de la provincia ... 60
- Orden de 10 de diciembre de 1979, de la Consejería de Interior, por la que se autoriza la nueva distribución de los ocho Distritos Censales y acoplamiento de sus respectivas Secciones del término municipal de Linares (Jaén) ... 61
- Orden de 17 de diciembre de 1979, de la Consejería de Interior, por la que se autoriza la cesión de uso de terrenos para la instalación por la Compañía Sevillana de Electricidad de un centro de transformación en el Barrio del Fomillo, de Jaén. 61

NOMBRAMIENTOS

- Decreto 39/1979, de 17 de diciembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía a don José Luis Méndez Fernández... 61
- Decreto 40/1979, de 17 de diciembre, por el que se nombra Director General de Industria, de la Consejería de Industria y Energía, a don Fernando Feijoo Salgado ... 61

Decreto 41/1979, de 17 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

El Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materias de Administración Local, Agricultura, Transportes, Urbanismo, Actividades Molestas y Turismo.

La disposición transitoria cuarta del indicado Decreto establece que "la Junta de Andalucía organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto.

Por todo ello y a la vista de las disposiciones citadas, el Consejo Permanente de la Junta de An-

dalucía, en su reunión del día 17 de diciembre de 1979, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior, acordó asignar a la Consejería de Interior las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del citado Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único: Se asignan a la Consejería de Interior de la Junta de Andalucía las competencias a esta transferidas por la Administración del Estado en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Disposición final: El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de

la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 17 de diciembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 4 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la venta de unos solares de Propios al sitio denominado "Era de San Sebastián".

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de fecha 30 de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorización para la enajenación en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión de 12 de julio de 1979, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de octubre de 1979, de los solares que se relacionan y cuyos linderos se detallan a continuación:

Calle Velázquez

1. Solar 1, de 181 m², valor 9.050 pesetas; derecha, solar 3; izquierda, carretera; fondo, vía pública; frente, calle.
2. Idem 3, de 176 m², valor 8.800 pesetas; derecha, solar 5; izquierda, solar 1; fondo, vía pública; frente, calle.
3. Idem 5, de 193 m², valor 9.650 pesetas; derecha, solar 7; izquierda, solar 3; fondo, vía pública; frente, calle.
4. Idem 7, de 165 m², valor 8.250 pesetas; derecha, solar 9; izquierda, solar 5; fondo, vía pública; frente, calle.
5. Idem 9, de 165 m², valor 8.250 pesetas; derecha, solar 11; izquierda, solar 7; fondo, vía pública; frente, calle.
6. Idem 11, de 82 m², valor 4.100 pesetas; derecha, solar 13; izquierda, solar 9; fondo, vía pública; frente, calle.
7. Idem 13, de 86,25 m², valor 4.313 pesetas; derecha, solar 15; izquierda, solar 11; fondo, vía pública; frente, calle.

8. Idem 15, de 85,50 m², valor 4.275 pesetas; derecha, solar 17; izquierda, solar 13; fondo, vía pública; frente, calle.

9. Idem 17, de 75 m², valor 3.750 pesetas; derecha, solar 19; izquierda, solar 15; fondo, vía pública; frente, calle.

10. Idem 19, de 172,50 m², valor 8.625 pesetas; derecha, vía pública; izquierda, solar 17; fondo, vía pública; frente, calle.

11. Idem 2, de 162 m², valor 8.100 pesetas; derecha, carretera; izquierda, solar 4-6; fondo, solar 1-3 Murillo; frente, calle.

12. Idem 4-6, de 162 m², valor 8.150 pesetas; derecha, solar 2; izquierda, solar 8; fondo, solares 5-7 Murillo; frente, calle.

13. Idem 8, de 80,90 m², valor 4.025 pesetas; derecha, solar 4-6; izquierda, solar 10; fondo, solar 9 Murillo; frente, calle.

14. Idem 10, de 85 m², valor 4.250 pesetas; derecha, solar 8; izquierda, solar 12; fondo, solar 11 Murillo; frente, calle.

15. Idem 12, de 85 m², valor 4.250 pesetas; derecha, solar 10; izquierda, solar 14; fondo, solar 13 Murillo; frente, calle.

16. Idem 14, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 12; izquierda, solar 16; fondo, solar 15 Murillo; frente, calle.

17. Idem 16, de 90 m², valor 4.500 pesetas; derecha, solar 14; izquierda, solar 18; fondo, solar 17 Murillo; frente, calle.

18. Idem 18, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 16; izquierda, vía pública; fondo, solar 19 Murillo; frente, calle.

Calle Murillo

19. Solar 1, de 101 m², valor 5.050 pesetas; derecha, solar 3; izquierda, carretera; fondo, solar 2 Velázquez; frente, calle.

20. Idem 3, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 5; izquierda, solar 1; fondo, solar 2 Velázquez; frente, calle.

21. Idem 5, de 82,65 m², valor 4.133 pesetas; derecha, solar 7; izquierda, solar 3; fondo, solar 4 Velázquez; frente, calle.

22. Idem 7, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 9; izquierda, solar 5; fondo, solar 6 Velázquez; frente, calle.

23. Idem 9, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 11; izquierda, solar 7; fondo, solar 8 Velázquez; frente, calle.

24. Idem 11, de 85 m², valor 4.250 pesetas; derecha, solar 13; izquierda, solar 9; frente, calle; fondo, solar 10 Velázquez.

25. Idem 13, de 87 m², valor 4.350 pesetas; derecha, solar 15; izquierda, solar 11; fondo, solar 12 Velázquez; frente, calle.

26. Idem 15, de 99 m², valor 4.950 pesetas; derecha, solar 17; izquierda, solar 13; fondo, solar 14 Velázquez; frente, calle.

27. Idem 17, de 85 m², valor 4.250 pesetas; de-

recha, solar 19; izquierda, solar 15; fondo, solar 16 Velázquez; frente, calle.

28. Idem 19, de 75 m², valor 3.750 pesetas; derecha, vía pública; izquierda, solar 17; fondo, solar 18 Velázquez; frente, calle.

29. Idem 2, de 171 m², valor 8.550 pesetas; derecha, carretera; izquierda, solar 4; fondo, solar 1 Zurbarán; frente, calle.

30. Idem 4, de 72 m², valor 3.600 pesetas; derecha, solar 2; izquierda, solar 6; fondo, solar 3 Zurbarán; frente, calle.

31. Idem 6, de 80 m²; valor 4.000 pesetas; derecha, solar 4; izquierda, solar 8; fondo, solar 5 Zurbarán; frente, calle.

32. Idem 8, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 6; izquierda, solar 10; fondo, solar 7 Zurbarán; frente, calle.

33. Idem 10, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 11; izquierda, solar 12; fondo, solar 9 Zurbarán; frente, calle.

34. Idem 12, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 10; izquierda, solar 14; fondo, solar 11 Zurbarán; frente, calle.

35. Idem 14, de 111 m², valor 4.550 pesetas; derecha, solar 12; izquierda, solar 16; fondo, calle Zurbarán; frente, calle.

36. Idem 16, de 108 m², valor 5.400 pesetas; derecha, solar 14; izquierda, solar 18; fondo, calle Zurbarán; frente, calle.

37. Idem 18, de 110 m², valor 5.500 pesetas; derecha, solar 16; izquierda, vía pública; fondo, solar 121 Zurbarán, frente, calle.

Calle Zurbarán

38. Solar 1, de 171 m², valor 8.550 pesetas; derecha, solar 3; izquierda, carretera; fondo, solar 2 Murillo; frente, calle.

39. Idem 3, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 5; izquierda, solar 1; fondo, solar 4 Murillo; frente, calle.

40. Idem 5, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 7; izquierda, solar 3; fondo, solar 6 Murillo; frente, calle.

41. Idem 7, de 84 m², valor 4.200 pesetas; derecha, solar 9; izquierda, solar 5; fondo, solar 8 Murillo; frente, calle.

42. Idem 9, de 80 m², valor 4.000 pesetas; derecha, solar 11; izquierda, solar 7; fondo, solar 10 Murillo; frente, calle.

43. Idem 11, de 85 m², valor 4.250 pesetas; derecha, solar 13; izquierda, solar 9; fondo, solar 12 Murillo; frente, calle.

44. Idem 17, de 121 m², valor 6.050 pesetas; derecha, vía pública; izquierda, solar 15; fondo, solar 18 Murillo; frente, calle.

Carretera

45. Solar 38, de 171 m², valor 8.550 pesetas; derecha, vía pública; izquierda, solar 40; fondo, vía pública; frente, carretera.

46. Idem 40, de 171 m², valor 8.550 pesetas; derecha, solar 38; izquierda, calle Zurbarán; fondo, vía pública; frente, carretera.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Guillena.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, para general conocimiento. Sevilla, 4 de diciembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 7 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la permuta de un solar municipal, situado en la calle Ingeniero Juan Romero Carrasco número 16, por una planta segunda totalmente construida del edificio que en dicho solar se obliga a alzar, en tres plantas, la Cooperativa de Consumo Unificación de Ubrique (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de fecha 30 de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un solar municipal, situado en la calle Ingeniero Juan Romero Carrasco número 16, por una planta segunda totalmente construida del edificio que en dicho solar se obliga a alzar, en tres plantas, la Cooperativa de Consumo Unificación de Ubrique (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz, para general conocimiento. Sevilla, 7 de diciembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 7 de diciembre de 1979 por la que se autorizan los Estatutos de la Fundación Pública "Instalaciones Deportivas al Servicio de Málaga".

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de fecha 30 de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos de la Fundación Pública "Instalaciones Deportivas al Servicio de Málaga", aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Málaga.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, para general conocimiento. Sevilla, 7 de diciembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), al Consorcio de abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de fecha 30 de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), al Consorcio de abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia, aprobada

por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento. Sevilla, 7 de diciembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), al Consorcio de abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de fecha 30 de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), al Consorcio de abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento. Sevilla, 7 de diciembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 10 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la nueva distribución de los ocho Distritos Censales y acoplamiento de sus respectivas Secciones, del término municipal de Linares (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de fecha 30 de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la nueva distribución de los ocho Distritos Censales y acoplamiento de sus respectivas Secciones, del término municipal de Linares (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 17 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la cesión de uso de terrenos para la instalación por la Compañía Sevillana de Electricidad de un centro de transformación en el Barrio del Tomillo, de Jaén.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de fecha 30 de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" n.º 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la cesión de uso de terrenos para

la instalación por la Compañía Sevillana de Electricidad de un centro de transformación en el Barrio del Tomillo, de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, para general conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Decreto 39/1979, de 17 de diciembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía a don José Luis Méndez Fernández.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el 17 de septiembre de 1979, tomó, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo cuatro del Real Decreto-Ley 11/1978 y diez del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo de nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía a don José Luis Méndez Fernández.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a don José Luis Méndez Fernández Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TOMAS GARCIA GARCIA
Consejero de Industria y Energía

Decreto 40/1979, de 17 de diciembre, por el que se nombra Director General de Industria, de la Consejería de Industria y Energía, a don Fernando Feijoo Salgado.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el 17 de septiembre

de 1979, tomó, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo cuatro del Real Decreto-Ley 11/1978 y diez del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo de nombrar Director General de Industria, de la Consejería de Industria y Energía, a don Fernando Feijoo Salgado.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

Artículo único.—Se nombra a don Fernando Feijoo Salgado Director General de Industria, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TOMAS GARCIA GARCIA
Consejero de Industria y Energía

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INTERIOR
PABELLÓN REAL, PLAZA DE AMÉRICA - SEVILLA
Telf. 23 42 58 - 59 - 60

....

Condiciones de suscripción

- 1.º—El B.O.J.A. será de aparición quincenal. En caso de que se modifique la periodicidad, se comunicará a los suscriptores la modificación del precio de la suscripción.
- 2.º—La suscripción se considerará firme al recibirse en la Administración del B.O.J.A. la solicitud de suscripción y el pago de la misma.
- 3.º—Las únicas formas de pago de la suscripción o de ejemplares sueltos que se acepten serán:
 - 1.º) Por giro postal dirigido a: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Pabellón Real, Plaza de América, Sevilla.
 - 2.º) Transferencia bancaria a cuenta corriente n.º 2.211 del Banco Comercial Occidental, Sucursal n.º 1, calle República Argentina, 31, Sevilla.
- 4.º—La suscripción que no sea renovada antes del vencimiento de la misma causará baja, reanudándose dicha suscripción al recibirse en la Administración del B.O.J.A. el importe de la renovación, dando lugar dicha baja a la pérdida de los ejemplares que se publiquen entre las fechas de baja y la renovación.
 - Importe de la suscripción anual... .. 500 Ptas.
 - Precio del ejemplar suelto o atrasado 25 Ptas.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Consejería de Interior

Pabellón Real, Plaza de América - Telf. 23 42 58 - 59 - 60

SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

D.....
Calle.....núm.....
Teléfono.....Población.....
Provincia....., desea suscribirse por un año al BOLETIN
OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de conformidad con las condiciones arriba
indicadas, a cuyo efecto, con fecha....., remito por giro postal número.....
o transferencia bancaria (1), la cantidad de QUINIENTAS pesetas.

Firma :

(1) Cuenta corriente n.º 2.211
Banco Comercial Occidental, Sucursal núm. 1
C/. República Argentina núm. 31
SEVILLA